Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1236 /2.011 I.

12 AGO. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACETE MUNICIPAL"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación de fecha 13 de julio de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Insumos de limpieza para el Palacete Municipal"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de Junio de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 273/2.011 de fecha 13/05/2011.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.*
2. *SANTA ISABEL*
3. *GL VENTAS Y SERVICIOS*
4. *WIN S.A.*
5. *DICOPAR S.R.L.*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, inc. c) que expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. WIN S.A.	*Gs: 82.520.200 (IVA INCLUIDO)*
2. GL VENTAS Y SERVICIOS	*Gs: 89.453.750 (IVA INCLUIDO)*
3. DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	*Gs: 90.860.420 (IVA INCLUIDO)*
4. DICOPAR S.R.L.	*Gs: 128.205.352 (IVA INCLUIDO)*
5. SANTA ISABEL	*Gs: 180.323.000 (IVA INCLUIDO)*

0000203

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº /2.011 I. 12 AGO. 2011

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación solicitada	Empresas				
	DESARROLLOS DEL PARAGUAY	SANTA ISABEL	GL Ventas & Servicios	WIN S.A.	DICOPAR S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
C.I.	———	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	No Cumple	Cumple	———	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	———	———	———	No Cumple	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
  Este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el art. 26 de Ley 2051/03 y 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta.

- WIN S.A.
  No presenta poder suficiente del firmante de la oferta. este Comité considera que la no presentación del documento de referencia conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el art. 26 de Ley 2051/03 y 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta.

- DICOPAR S.R.L.
  Este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el art. 26 de Ley 2051/03 y 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta.

En cuanto a los demás oferentes, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC, Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 38/11 de fecha 29 de junio de 2011, la Unidad de Almacenes dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos expresa cuanto sigue: "...se realizó un análisis de las Propuestas presentadas por las Empresas Desarrollos del Paraguay; Santa Isabel; GL Ventas & Servicios; WIN S.A.; DICOPAR S.R.L., para la adquisición de "Insumos de Limpieza para el Palacete Municipal" por Contratación Directa. ... y las mismas se ajustan a los valores normales del mercado"

Por las consideraciones del informe anterior, entendemos que en la parte técnica, todos los oferentes cumplen con lo solicitado en el P.B.C.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

0000100 ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1234 /2.011 I. 12 AGO. 2011

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
WIN S.A.	No Cumple	Cumple	82.520.200
GL Ventas & Servicios	Cumple	Cumple	89.453.750
Desarrollos del Paraguay	No Cumple	Cumple	90.860.420
DICOPAR S.R.L.	No Cumple	Cumple	128.205.352
Santa Isabel	Cumple	Cumple	180.323.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GL Ventas & Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	47131816-003	Desodorante	Envase de 1 lt	Ardeli	Nacional	Unidad	350	1.550	542.500
2	47131810-001	Detergente	Envase de 1 lt	Ardeli	Nacional	Unidad	350	1.960	686.000
3	47131604-001	Escoba	Común de paja	Albita	Nacional	Unidad	500	9.000	4.500.000
4	47131604-002	Escoba	De Nylon	Condor	Brasil	Unidad	500	7.955	3.977.500
5	47121804-003	Balde de Plástico	Capacidad de 10 litros	Plasnew	Brasil	Unidad	50	7.650	382.500
6	47131802-002	Cera Liquida	Envase de 1 litro	Ardeli	Nacional	Unidad	100	4.850	485.000
7	47131811-001	Jabón	De coco Paq. 1x10	Resplandor	Nacional	Unidad	50	5.500	275.000
8	47121801-001	Plumero	Mediano	Duster	China	Unidad	10	4.900	49.000
9	47121806-001	Escurridor	De madera de base de goma	Master	Nacional	Unidad	250	6.200	1.550.000
10	47131611-001	Pala Basura	Tipo metálica	Elisa	Nacional	Unidad	75	7.600	570.000
11	47131605-002	Cepillo Inodoro	Con mango de goma y cerdas	Condor	Nacional	Unidad	100	5.500	550.000
12	47131803-006	Naftalina	Color blanco Bolsita 250 grs	Ardeli	Nacional	Unidad	80	8.500	680.000
13	47131803-005	Creolina	Envase de 250 c.c.	Pif Paf	Nacional	Unidad	80	4.750	380.000
14	47131502-006	Trapo de Piso	Color blanco de hilo, Medida de 45x60	Ardeli	Nacional	Unidad	1.925	3.200	6.160.000

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

15	47131603-001	Esponja Lana de Acero	Paquete de 8	Ardeli	Nacional	Unidad	125	1.750	218.750
16	47131805-005	Polvo Limpiador	Envase 250 c.c.	Base Base	Nacional	Unidad	50	3.800	190.000
17	47131816-003	Desodorante	Envase de 5 litros	Ardeli	Nacional	Unidad	1.700	5.500	9.350.000
18	47131810-001	Detergente	Envase de 5 litros	Ardeli	Nacional	Unidad	1.700	7.500	12.750.000
19	47131803-002	Liquido Desinfectante	Envase de 5 litros	Ardeli	Nacional	Unidad	1700	6.000	10.200.000
20	47131703-002	Basurero	Plástico para 20 litros	Plasnew	Brasil	Unidad	75	19.500	1.462.500
21	47131703-002	Papelera Plástica	Para Oficina	Plasmont	Brasil	Unidad	50	3.850	192.500
22	47131805-001	Liquido Limpiador p/ Comp	250 ml	Cif	Argentina	Unidad	100	8.950	895.000
23	47131603-002	Esponja	Mediana	Ardeli	Nacional	Unidad	100	250	25.000
24	47131604-003	Escoba	Larga de Paja	Albita	Nacional	Unidad	7	17.500	122.500
25	47131502-005	Franela	Mediana	Ybycui	Nacional	Unidad	100	2.600	260.000
26	47131604-004	Escobillones c/ mango	De 1ra	Ardeli	Nacional	Unidad	1.500	22.000	33.000.000
								Total Gs. 89.453.750	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 221.352 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACETE MUNICIPAL", a la Empresa GL Ventas & Servicios por un monto mínimo de Gs. 61.669.750 (Sesenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta) y un monto máximo de 89.453.750 (Ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

2. *Descalificar, a las Empresas Desarrollos del Paraguay S.A., WIN S.A., DICOPAR S.A. por las consideraciones expuestas en el presente Acta.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.368 de fecha 5 de agosto de 2011 firmado por la Abogada Rossana Vera Vera y providencia del Abog. Benito Torres Aceval, expresa: *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación, conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03…".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 221.352 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACETE MUNICIPAL"*, a la Empresa GL Ventas & Servicios por un monto mínimo de Gs. 61.669.750 (Guaraníes Sesenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta) y un monto máximo de Gs, 89.453.750 (Guaraníes Ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR,** a las Empresas Desarrollos del Paraguay S.A., WIN S.A., DICOPAR S.A. por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1 234 /2.011 I. 12 AGO. 2011

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

0000130